



Arauca, Arauca, dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No: 81001-3333-002-2013-00480-00
Demandante: ELIS DAMIAN NAVARRO NEME
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Naturaleza: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la providencia del 27 de julio de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 462-475 del expediente, mediante la cual **REVOCÓ** la providencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca del 06 de junio de 2017, y en su lugar negó las pretensiones de la demanda. Por lo anterior este Despacho dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

Juez

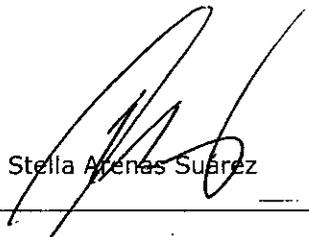
GAD

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **122**
de fecha **03 de octubre de 2018.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez